

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1	Convocatoria General.	5 de mayo de 2025	-Vicerrectora Académica y de Posgrado.
2	Designación del Comité de Evaluación del Desempeño Docente, en cada Idioma.	Hasta el 12 de mayo de 2025	-Comité Académico.
3	Organización y definición de Pares Evaluadores en cada Idioma.	Hasta el 14 de mayo de 2025	-Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Idioma, -Facilitadores de cada Idioma.
4	Registro de los Pares Académicos en el SIIU. (Directrices de la DTIC)	Hasta el 19 de mayo de 2025	-Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente del Idioma, y -Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
5	Socialización de: Reglamento, Instrumentos e Instructivo a Docentes y Estudiantes en cada Idioma.	Desde el 5 de mayo de 2025	-Facilitador del Idioma -Comité de Evaluación del Desempeño Docente del Idioma .
6	Implementación del SIIU para el proceso de evaluación del desempeño docente.	Hasta el 9 de junio de 2025	-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7	Aplicación de Instrumentos de evaluación: De los Componentes: HETEROEVALUACIÓN-AUTOEVALUACIÓN, DIRECTIVO y PAR ACADÉMICO.	Del 12 al 17 de junio de 2025	-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -Estudiantes y docentes
8	Entrega del Resultado Individual por Docente.	Hasta el 20 de junio de 2025	-Facilitador del Idioma y -Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Idioma.
9	Proceso de impugnaciones: Docentes: dirigen oficio a Comité Académico mencionando el o los componentes (solo coevaluación) a los cuales impugna. Necesario adjuntar evidencias.	Hasta el 4 de julio 2025	- Docentes.
10	Comité Académico: si aprueba la impugnación, remitir al Directivo o Par Académico mediante Quipux y/o correo institucional solicitando la rectificación o ratificación de la evaluación. Directivo o Par Académico: contestar vía Quipux y/o correo institucional la ratificación o rectificación de la evaluación. Comité Académico: remite a Facilitador del Idioma y docente impugnante la resolución, mediante Quipux y/o correo institucional.	Hasta el 21 de julio de 2025	- Comité Académico. - Facilitador del Idioma. - Directivo. - Par Académico. - Docente impugnante.
11	Registro de impugnaciones en el SIIU.	Hasta el 23 de julio de 2025	- Facilitador del Idioma.
12	Descargar del SIIU las matrices correspondientes y en reunión elaborar un informe que incluirá acciones de mejora en base a los resultados; y oficiar al Comité Académico para su conocimiento y aprobación.	Hasta el 6 de agosto del 2025	- Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Idioma. - Facilitador del Idioma.
13	Remitir, Comité Académico, vía Quipux a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad el Informe Final de cada Idioma una vez aprobado.	Hasta el 13 de agosto de 2025	- Comité Académico.
14	Elaborar el Informe General de Evaluación Diagnóstica del Desempeño Docente para las Autoridades de la UCE.	Hasta el 19 de septiembre de 2025	-Dirección de Aseguramiento de la Calidad UCE.
15	Señor/a Vicerrector/a Académico/a y de Posgrado deberá tomar las acciones pertinentes con base en el Informe General de Evaluación del Desempeño Docente del Instituto Académico de Idiomas remitido por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.	Vicerrectora Académica y de Posgrado.	